

GESTIÓN SOCIAL EN SALUD

MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EN SALUD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO:.....	2
3. ALCANCE:	2
4. MARCO LEGAL	2
5. GLOSARIO.....	7
6. GENERALIDADES.....	12
7. ANEXOS	36
8. BIBLIOGRAFIA	36
9. CONTROL DE CAMBIOS	37

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital, Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI, hace un llamado a construir acuerdos sólidos entre las distintas formas de organización y expresión de la ciudadanía, y, en el marco del Gobierno Abierto promueve prácticas de transparencia, canales de participación ciudadana y mecanismos que estimulen y aprovechen las capacidades, experiencia, conocimiento y entusiasmo de la ciudadanía para generar soluciones a diversas problemáticas¹.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Salud apuesta por “Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS”, como una estrategia de gestión territorial análoga y digital que promueve la participación social en salud, invita a la ciudadanía a colaborar en la búsqueda de alternativas innovadoras para dar respuesta a las necesidades y expectativas en salud; y que conduce a la afectación de los determinantes sociales de la salud, buscando de esta forma favorecer la reconciliación ciudadana con el sector salud.

En los Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS, de manera conjunta, todos los actores sociales participan de manera vinculante, acuerdan sus puntos de vista y capacidades, construyen rutas de transformación, agendas sectoriales, intersectoriales y transectoriales, alternativas de solución y metodologías, que permitan responder a las necesidades en salud, prevenir y corregir procesos malsanos, así como promover e impulsar procesos saludables y protectores de todas las formas de vida; integrando conocimientos tradicionales, saberes ancestrales, perspectivas diferenciales, conocimientos científicos y las disposiciones normativas vigentes.

La estrategia TIPS para la gestión territorial se desarrolla en cinco momentos metodológicos:

1. Identificación
2. Comprensión crítica territorial
3. Construcción colectiva
4. Implementación de proyectos y gestión de la agenda social
5. Monitoreo comunitario.

De igual manera se desarrollan seis ejes transversales: empatizar, informar, comunicar, construir saberes y educar, gestionar y sistematizar. Los momentos y ejes se describen secuencialmente, sin embargo, en su implementación no son estrictamente consecutivos,

¹ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para El Siglo XXI”.

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

sino que se intersecan en varios momentos para ajustar, reconstruir y aclarar las ideas y conceptos con los diversos actores territoriales.

Este documento se constituye en una orientación para la operación de la gestión territorial a través de la estrategia Territorios de Innovación y Participación en Salud- TIPS en el marco de Gobierno Abierto de Bogotá, que, en todo caso, siempre promoverá el consenso y diálogo deliberativo con la comunidad para establecer los métodos y técnicas para el desarrollo de sus procesos.

2. OBJETIVO:

Proporcionar herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas para la gestión territorial, que a través de la estrategia de Territorios de Innovación y Participación en Salud -TIPS, potencie la participación social en salud y la creación de sinergias con el fin de construir alternativas de base comunitaria, para prevenir y corregir procesos malsanos, así como promover e impulsar procesos saludables y protectores de todas las formas de vida en los territorios.

3. ALCANCE:

Presentar el marco operativo de la gestión territorial a través de la estrategia TIPS, para favorecer las expresiones sociales y colectivas de base, que deriven en la construcción comunitaria de proyectos, alternativas innovadoras y agendas sociales, que con articulación intrasectorial y transectorial, a nivel local y distrital y con alcance de acuerdos regionales, permitan una transformación participativa de la salud en los territorios de la ciudad.

4. MARCO LEGAL

La Ley Estatutaria en salud 1751 de 2015 estableció que “el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan” (Capítulo II, Artículo 12), y que este derecho incluye:

- a. Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación.
- b. Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema.
- c. Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos.
- d. Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías.
- e. Participar en los procesos de definición de prioridades de salud.

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

- f. Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud.
- g. Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud.

Adicionalmente la Ley Estatutaria 1757 de 2015, tiene como objeto promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, así como a controlar el poder político. Así mismo, regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Se destaca de la Ley Estatutaria, la definición de los derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana, en el artículo 102:

- a. Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político.
- b. Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana sus contenidos, las formas y procedimientos para su ejercicio, y las entidades de las administraciones públicas con las cuales debe relacionarse de acuerdo con los temas que son de su interés incentivar.
- c. En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo para participar de manera más cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana, respetando en todo caso su autonomía.
- d. Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación.
- e. Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión y las políticas públicas.

En lo referente a las responsabilidades de los ciudadanos, La Ley estatutaria, en el artículo 103, estipula:

- a. Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana, así como de las competencias fijadas a las entidades de la institucionalidad con las cuales interactúa.
- b. Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo con las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

c. Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana.

En cuanto a los deberes de las autoridades alrededor de las instancias de participación ciudadana, la Ley Estatutaria, en el artículo 104, se mencionan los deberes de las administraciones nacionales, departamentales, municipales y distritales en la promoción de instancias de participación ciudadana formales e informales creadas y promovidas por la ciudadanía o el Estado. El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de:

- a. Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación.
- b. Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.
- c. Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas y mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, entre otras.
- d. Proteger a los promotores de las instancias de iniciativa ciudadana para que se puedan desenvolver en condiciones apropiadas sus ejercicios de participación ciudadana.
- e. Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana a las que sean invitados toda vez que en ellas se debatan asuntos de su competencia.
- f. Emitir concepto sobre las sugerencias, recomendaciones y propuestas presentadas de manera formal y derivadas del desarrollo de las instancias de participación de iniciativa ciudadana o gubernamental que no se encuentran dentro de la oferta institucional.
- g. Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas.
- h. Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles.
- i. Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa, comprendiendo que la presencia de la ciudadanía no se debe invocar para legitimar los intereses de los gobernantes o de los promotores ciudadanos de las instancias vinculadas a la oferta institucional, sino para alimentar la gestión y el debate público con las opiniones de las personas.
- j. Blindar el desarrollo de este tipo de ejercicios de la influencia de los actores armados

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

ilegales o de otras fuentes de ilegalidad.

k. Propiciar las acciones pertinentes y necesarias de fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus dependencias para garantizar el derecho a la participación ciudadana.

l. Convocar de manera amplia, cumplida y constante a las instancias de discusión, llevando un adecuado control de la información allí producida, así como del cumplimiento de las decisiones y/o sugerencias.

m. No conformar estas instancias con criterios políticos.

n. Brindar asistencia técnica y acompañar la cualificación de los debates ciudadanos, así como el fortalecimiento de las capacidades de quienes integran estas instancias.

o. Capacitar y promover a la ciudadanía en las formas eficiente y efectiva de presentar las denuncias sobre los diversos casos a que haya lugar, al igual de mostrarles las instancias competentes dentro del Estado colombiano para recepción de dichas denuncias.²

En correspondencia con la Ley Estatutaria, en el año 2017 se reglamentó la participación social en salud a través de la Política de Participación Social en Salud, PPSS, (Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y la Protección Social), que tiene como objetivo definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento, y a la ciudadanía, la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión.

Adicionalmente, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en la línea operativa de promoción de la salud, reúne las acciones que debe liderar el territorio convocando los diferentes sectores, las instituciones y la comunidad, para desarrollar proyectos dirigidos a la construcción o generación de condiciones, capacidades y medios necesarios para que los individuos, las familias y la sociedad en su conjunto, logren intervenir y modificar los determinantes sociales de la salud. Esta línea incluye acciones de formulación de Políticas Públicas, movilización social, generación de entornos saludables, generación de capacidades sociales e individuales, participación ciudadana, educación en salud, y autonomía individual y colectiva³.

Por su parte, el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE (Resolución 2626 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social), establece que la gobernanza en salud se fundamenta en la participación de la sociedad civil que implica que los gobernantes e instituciones (públicas y privadas) y la participación de la comunidad funcionen activamente como un conjunto, para resolver los problemas priorizados y contribuir al goce efectivo del

² Ley Estatutaria 1757 de 2015.

³ Plan decenal de salud pública 2012-2021.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

derecho a la salud.

En la normativa de participación social se destaca la Ley 850 de 2003, “por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”, mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional e internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Finalmente se debe tener en cuenta la normatividad que ordenan acciones en relación con la participación institucional:

Norma	Objeto
<p>Decreto 780 de 2016</p>	<p>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”; Parte 10, Participación de la comunidad en el SGSSS, Título 1, Participación en la prestación de servicios de salud, Capítulo 1, Participación en salud; recoge lo esencial del decreto 1757 de 1994. Hoja 606.</p>
<p>Decreto 475 de 2016</p>	<p>“Por medio del cual se reglamentan las Juntas Asesoras Comunitarias”, define la conformación de las Juntas Asesoras Comunitarias para fortalecer los espacios de participación comunitaria. Se conformará una junta asesora comunitaria por cada unidad de prestación de servicios de salud, regida por un Director Científico.</p>
<p>Decreto 503 de 2011</p>	<p>“Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.” Artículo 4°, Objetivo General de la Política Pública de Participación Incidente, “promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución. Seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.”</p>
<p>Resolución 2063 de 2017 MSPS</p>	<p>“Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud”</p>

Ocuparía un gran número de páginas hacer referencia a la amplia normatividad que incorpora una serie de derechos y deberes en materia de participación social, y que la asocia indisolublemente con el derecho fundamental a la salud, todas estas normas constituyen nuestra base para impulsar mecanismos de participación vinculante. Con ellas, y en coherencia con el Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI”, la Secretaría Distrital de Salud definió “Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS” como estrategia para la gestión territorial y la garantía de la participación social en salud en el marco del modelo de Gobierno Abierto.

La participación social es un enfoque central en el Plan de desarrollo por cuanto la considera un derecho que: “...aproxima a la ciudadanía a la construcción del Nuevo

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

Contrato Social y Ambiental, (...) con el objeto de construir colectivamente, generando confianza y empoderamiento ciudadano para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad”⁴.

De manera particular, en el propósito cinco (5) del Plan de Desarrollo: “Construir Bogotá, región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente” se hace énfasis en los procesos participativos como estrategia clave para construir lo público y la transparencia. Lograr este propósito pasa por implementar las estrategias que permiten el desarrollo de ciudadanía, que necesariamente depende de procesos de administración transparentes que, a la vez, impulsen los procesos de participación ciudadana ganando niveles de conciencia. La participación en el marco del “Gobierno Abierto” requiere de una nueva gobernanza en donde se gane confianza y legitimidad y se reconozcan las capacidades de la ciudadanía y sus organizaciones para contribuir al desarrollo humano en sus territorios.

5. GLOSARIO

CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO (CLG): Es una instancia de coordinación para definir la Territorialización de la política distrital en las localidades, la coordinación de la acción de las entidades distritales en lo local y el seguimiento y control de la ejecución de las políticas distritales en las localidades. La secretaria técnica la realiza el Coordinador Administrativo y Financiero de la localidad y se encargará del seguimiento a las decisiones, obligaciones y compromisos que se adopten.⁵

CONSEJO DE PLANEACIÓN LOCAL. Cada cuatro años, al iniciar la respectiva administración, se establece este proceso participativo en el cual la gestión local acompaña, informa y brinda asistencia técnica cuando es requerida desde las competencias y roles delimitados por la misma normatividad.

CONSEJO LOCAL DE POLÍTICA SOCIAL (CLOPS): Es una instancia consultiva para la construcción conjunta de agendas estratégicas, de participación y control social, en el proceso de formulación y desarrollo de las políticas públicas que en materia social adopte la ciudad; su carácter es mixto, contando con representación de organismos o entidades estatales y la participación de representantes del sector privado y organizaciones sociales y comunitarias. La Secretaría Técnica será ejercida por la Subdirección Local de Integración Social, a través del Subdirector(a) de Integración Social.⁶

⁴ Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024, p.3

⁵ Decreto 124 de 2005.

⁶ Decreto 460 de 2008.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

COMISIÓN LOCAL INTERSECTORIAL DE PARTICIPACIÓN (CLIP): Es la instancia del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital que tienen por objeto garantizar la coordinación para la implementación de las políticas y estrategias distritales de carácter intersectorial. La secretaría técnica es realizada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.

DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD: El modelo explicativo de la salud y la enfermedad, en los determinantes sociales de las inequidades en salud, está configurado por niveles. En el nivel más externo, se ubica el contexto socio político entendido como una serie de aspectos estructurales, culturales de un sistema social que influyen los patrones de estratificación social. En el siguiente nivel, se encuentran los determinantes estructurales que causan de manera directa la estratificación social y definen la posición socioeconómica individual. Dentro de ellos se encuentran la ocupación, educación, clase social, el ingreso, el género y la raza.⁷

Finalmente, en un nivel interno, se encuentran los determinantes intermedios que determinan diferencias en el grado de exposición y vulnerabilidad a condiciones que “ponen en riesgo la salud” dentro de los que están las circunstancias materiales, factores psicosociales, factores conductuales y biológicos, y el sistema de salud.⁸

ESTRATEGIA DE ABORDAJE TERRITORIAL: Busca identificar las condiciones, recursos, capacidades que se producen en el territorio para configurar alternativas y respuestas a las necesidades de las poblaciones para la garantía de sus derechos. El abordaje territorial desde la institucionalidad busca entonces consolidar articulaciones y sinergias entre los actores presentes en el territorio para el fortalecimiento de la gestión pública, la implementación de soluciones integrales y la Territorialización de las políticas públicas con el propósito de favorecer el bienestar de la ciudadanía.

ESPACIOS, FORMAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: Son procesos de participación respaldados por normas nacionales, distritales y/o locales, en los que se interactúa con los ciudadanos, representantes de las Entidades públicas y autoridades de la administración distrital y se tratan temas como: necesidades de una comunidad, sus posibles soluciones, implementación de la política pública y el desarrollo programas o proyectos propios de cada localidad.

La Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad lleva a cabo la

⁷ Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, 2005

⁸ Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud, 2007, p.67.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

asistencia técnica a los espacios, formas e instancias de Participación Social, como, Asociaciones de Usuarios, COPACOS, Comités de Ética Hospitalaria, Juntas Asesoras Comunitarias, Veedurías ciudadanas y Juntas Directivas.

GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL: permite explicitar que la gestión es un conjunto de acciones que se ordenan de manera intencionada (acuerdo) entre varios actores institucionales y/o comunitarios con el objetivo de impulsar el desarrollo social dirigido a mejorar o aumentar la calidad de vida de las poblaciones en los territorios sociales. La Gestión social responde al imperativo ético de construir respuestas integrales en el marco de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

INTERSECTORIALIDAD: Trabajo que involucra a diversas instituciones y organizaciones de sectores diferentes al de salud, tales como: educación, agricultura, economía, gobiernos locales, gremios, organizaciones privadas, autónomas, iglesias y muchos otros para que participen en buscar las mejores alternativas para solucionar los problemas identificados en los territorios.

INTRASECTORIAL: Trabajo coordinado y articulado entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en **Salud** (SGSSS), Direcciones Locales (DLS), Instituciones Prestadoras de Servicios de **salud** públicas y privadas (IPS), Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), que participan en buscar las mejores alternativas para solucionar los problemas identificados en los territorios.

MAITE: El Modelo de Acción Integral Territorial tiene como propósito orientar la gestión de los integrantes del Sistema de Salud para responder a las prioridades de salud de la población y contribuir al mejoramiento de la salud, la satisfacción de las expectativas de los ciudadanos y la sostenibilidad del Sistema. La puesta en marcha de este modelo deberá orientar sus acciones para garantizar el pleno disfrute del derecho a la salud en los territorios, mejorar las condiciones de salud de la población, fortalecer la autoridad sanitaria territorial y coordinar las acciones sectoriales e intersectoriales en los territorios.

ORGANIZACIÓN SOCIAL AUTÓNOMA. Para los efectos del trabajo de acompañamiento de la Gestión territorial se define como un vínculo de personas que establecen un objetivo común de su quehacer colectivo, cuyo horizonte está determinado por unos intereses que los une y los visibiliza ante la sociedad, este tipo de organización realiza acciones con diferentes tipos de población y su enfoque está dirigido a la promoción social y atención a comunidades específicas.

Los siguientes tipos de organización social autónoma se pueden abordar desde la Gestión

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

territorial:

- a. Organizaciones de base comunitaria
- b. Fundaciones con acción social dirigida a diferentes poblaciones
- c. Juntas de Acción Comunal
- d. Grupos que estén articulados a programas y proyectos de diferentes sectores públicos, privados y entidades: equipos de trabajo y beneficiarios o integrantes.
- e. Colectivos que abordan temas específicos: mujeres, ambientalistas, barras futboleras, animalistas.
- f. ONGs

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD: Es un derecho vinculado al derecho humano fundamental a la salud que tiene cada ciudadano, ciudadana y colectivo a afectar las decisiones que inciden en su bienestar, es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple⁹.

La participación también es una práctica social, es la posibilidad material de hacer parte en las deliberaciones y decisiones sobre cualquier problema que afecta a la comunidad, sobre las prioridades, la adopción de medidas, así como para evaluar los resultados en salud¹⁰. En este sentido, la participación se considera un medio porque a través de ella se logran transformaciones y también un fin porque quien participa se transforma y se empodera. En Bogotá la participación social también es fundamental para promover la reconciliación de la ciudadanía con el sector salud, mejorar la transparencia, potenciar el empoderamiento comunitario en la búsqueda de nuevas soluciones, y para avanzar en la construcción de confianza ciudadana¹¹

POLITICA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (PAIS): Atiende la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud y orienta los objetivos del sistema de salud y de la seguridad social en salud a la garantía del derecho a la salud de la población. Se busca generar un cambio de prioridades del Estado como regulador y la subordinación de las prioridades e intereses de los integrantes a los objetivos de la regulación, que centra el sistema en el ciudadano. El objetivo de la PAIS está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y

⁹ Ministerio de Salud y Protección Social, 2017. Política de Participación Social en Salud Res. 2063.

¹⁰ Ministerio de Salud y Protección Social, 2015. Ley Estatutaria en salud 1751.

¹¹ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

capacidad de resolución.

POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD: Documento marco orientador - Resolución 2063 de 2017 que establece las pautas para permitir a los actores del sistema de salud incorporar en sus actividades o procesos desde su competencia, las directrices y orientaciones de la Política Pública de Participación Social con el fin de garantizar y fortalecer el derecho a la participación con decisión en salud y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer dicha participación.

TRANSECTORIALIDAD: Se entiende como una estrategia de gestión institucional y social que busca construir un objeto común e integrar el esfuerzo del conjunto de la sociedad para lograr respuestas que permitan construir buen vivir. Se habla de Transectorialidad porque pretende afectar la lógica de los distintos sectores. No se trata solamente de trabajar juntos, a la manera intersectorial, ni de sumar acciones al estilo multisectorial. Lo transectorial implica una comprensión concertada y sistémica de los problemas y las situaciones, que permita construir un modo de atención que también busque concertar las respuestas. Respuestas ajustadas a las necesidades, capacidades y aspiraciones de las personas, familias y comunidades.

UNIDAD DE APOYO TÉCNICO (UAT): Tiene por objeto brindar el soporte técnico y logístico a la Secretaría Técnica del CLOPS para el oportuno y eficiente desarrollo de su labor. Estará coordinada por la Secretaría Técnica del CLOPS.¹²

5.1 Abreviaturas.

CLG: Consejo Local de Gobierno.

CLIP: Comisión Local Intersectorial de Participación.

CLOPS: Consejo Local de Política Social.

COPACOS: Comités de participación Comunitaria en Salud.

DESCA: Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

DDHH: Derechos Humanos

DPSGTYT: Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.

EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficios

FDL: Fondo de Desarrollo Local

IDPAC: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

¹² Decreto 460 de 2008.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

JAC: Juntas Asesoras Comunitarias

LES: Ley Estatutaria de Salud

PDD: Plan de Desarrollo Distrital

PIDESC: Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales

PPSS: Política de Participación Social en salud

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

SIPS: Sistema de Información de Participación Social.

SISBEN: Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales.

UAT: Unidad de Apoyo Técnico.

USS: Unidades de Servicios de Salud.

6. GENERALIDADES

La gestión territorial en salud se propone la construcción de alternativas de transformación en salud a través de procesos de participación ciudadana análoga y digital. En este sentido, la estrategia TIPS – Territorios de Innovación y Participación en Salud, en el marco de Gobierno Abierto, cuenta con un componente análogo de participación a través del relacionamiento físico en los territorios, y con un componente digital que reconoce ecosistemas de relacionamiento virtual, que tienen como fin fortalecer dichos procesos participativos que deriven en la construcción de alternativas innovadoras en salud, que potencien las capacidades institucionales y ciudadanas, definir agendas sociales y que permita construir nuevos escenarios de participación en salud.

La participación social decisoria y la colaboración ciudadana en la búsqueda de nuevas soluciones a los retos en salud posibilitan el mejoramiento de la confianza ciudadana y permiten avanzar hacia la construcción del Nuevo Contrato Social y Ambiental. Desde este punto de vista, la gestión territorial requiere del conjunto de esfuerzos del Estado y de la ciudadanía en sus múltiples expresiones para colocar en el territorio oportunidades y condiciones para que las poblaciones logren el desarrollo humano en el marco del derecho a la salud.

El plan de desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI” se propuso avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS como condiciones para el desarrollo de ciudadanía. En ese contexto, el trabajo inter y transectorial de la gestión territorial es una herramienta fundamental para lograr esta meta.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

De igual forma el Plan de Desarrollo Distrital, en su propósito cinco, Gobierno Abierto, hace énfasis en los procesos participativos como estrategia clave para construir lo público y la transparencia. Lograr este propósito pasa por implementar estrategias que permitan el desarrollo de ciudadanía, que necesariamente dependen de procesos de administración transparentes que, a la vez, impulsen procesos de participación ciudadana ganando niveles de conciencia. En este sentido, la participación en el marco del “Gobierno Abierto” requiere ganar confianza y legitimidad y reconocer las capacidades de la ciudadanía y sus organizaciones para contribuir al desarrollo humano en los territorios de los cuales hacen parte.

En este contexto, la gestión territorial y la estrategia TIPS (análoga y digital) adopta los principios¹³ por un Gobierno Abierto en Bogotá a saber:

1. Gobierno transparente: Facilitaremos la vigilancia ciudadana del presupuesto de la ciudad y promoveremos el uso de datos y archivos abiertos.
2. Función pública orientada a la ciudadanía: Bajo herramientas tecnológicas facilitaremos el diálogo y la comunicación con equipos de trabajo comprometidos en escuchar y responder a las propuestas y críticas ciudadanas.
3. Participación incidente para el desarrollo sostenible: Crearemos canales apropiados para que la ciudadanía participe y colabore en la búsqueda de nuevas soluciones a los retos de Bogotá, aprovechando la inteligencia colectiva para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
4. Diálogos para la paz y la reconciliación: Generaremos espacios para una cultura incluyente, deliberativa y participativa de la democracia y movilización social.
5. Lucha frontal contra la corrupción: Implementaremos controles institucionales y ciudadanos que permitan posicionar una cultura de integridad en la gestión pública distrital.

A la luz de estos principios, los propósitos de la gestión territorial a los que apunta la estrategia TIPS son:

1. Fortalecer los procesos organizativos, la autonomía de las organizaciones sociales, su incidencia y capacidad de decisión.
2. Comprender, desde la voz ciudadana, la diversidad territorial bogotana y sus implicaciones para la salud de las personas y del ambiente, con el fin de identificar los ejes de deterioro de la vida y las posibilidades de transformación.
3. Promover un continuo diálogo de saberes con quienes viven el territorio, con actores

¹³ Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría General. Gobierno Abierto de Bogotá. 2020

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

sociales y entidades que permita tener una visión compartida de la salud y desarrollar estrategias y agendas sociales para el cuidado de la vida.

4. Generar conocimiento y potenciar las iniciativas que respondan a los intereses de transformación de las comunidades.

5. Promover la articulación intersectorial y transectorial para dar respuesta a las necesidades en salud.

6. Construir confianza ciudadana y promover la reconciliación con el sector salud.

6.1 Marco conceptual

La gestión territorial y su estrategia Territorios de Innovación y Participación en Salud- TIPS se sustenta en una comprensión del proceso salud-enfermedad como un producto social que se configura por la oposición dinámica de procesos saludables protectores, versus procesos malsanos o destructivos. Es decir, se comprende que las prácticas sociales forman particulares metabolismos con la naturaleza que, a su vez, y de manera dinámica, condicionan los modos y estilos de vida de las sociedades humanas.

Bajo esta mirada, la salud de los sujetos no puede garantizarse de manera individual ni alejada de su contexto territorial. Lo social no existe sin lo ambiental. La acción humana tiene tanto la capacidad de colapsar su ambiente vital, como de garantizar su protección, que no es otra cosa que la protección misma de la vida humana.

En este sentido, se propone asumir tres conceptos centrales que permitirán ir más allá de la perspectiva biológico/individual de la salud. Estos conceptos son: buen vivir, territorio y cuidado.

6.1.1 Buen Vivir

El **buen vivir** como un articulador de diferentes maneras de comprender la salud humana, propio de los saberes ancestrales, exige un profundo reconocimiento de la interdependencia sociedad-naturaleza y obliga a pensar tanto la vida humana como la no-humana, en la convicción de que el planeta es un sistema vivo complejo e interdependiente. Asumir el **buen vivir** lleva a la necesidad de recuperar los saberes ancestrales indígenas, afro y tradiciones campesinas para el cuidado de la vida en territorios específicos, e implica un vivir colectivo, solidario, no individual ni competitivo¹⁴ que exige la emergencia de otra institucionalidad de lo público y lo estatal que reconozca la diversidad.

¹⁴ Economistas sin Fronteras (2016). El Buen Vivir como paradigma societal alternativo. Dossier EsF 23: 4-17

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

El buen vivir es un enfoque alternativo para generar una cultura de promoción de la vida, cuyo eje es la relación interdependiente y complementaria entre todos los seres vivos que habitamos en el planeta, incluidos los seres humanos. Se sustenta en valores como: la solidaridad, la dignidad, la complementariedad y reciprocidad (armonía con la naturaleza) haciendo énfasis en el desarrollo de propuestas colectivas y comunitarias recogiendo las enseñanzas de los pueblos originarios o ancestrales que construyen formas diversas de interacción entre los seres de la naturaleza.

Las ciudades modernas se han configurado a partir de procesos de urbanización que desintegran o reconfiguran de manera desigual las relaciones entre las formas de vida humana y no humana, sus territorios son organizados y usados bajo una lógica exclusiva de producción en el marco de una economía globalizada, que destruyen el agua, las montañas, cerros, los animales y el suelo. En este sentido, el buen vivir en la realidad urbana, no solo orientará la reflexión sobre los procesos de producción y reproducción que generan transformaciones o adaptaciones territoriales en cuyos procesos está subsumida la salud, sino que promoverá el reconocimiento de la diversidad de saberes y una postura ecocéntrica que conduzca al cuidado de lo común, por la protección de la vida.

6.1.2 Territorio

La comprensión del territorio que sustenta la gestión territorial y su estrategia TIPS, toma distancia de la idea de un espacio físico contenedor de personas y cosas (en ocasiones comprendido como la división político-administrativa del espacio), y lo concibe como el resultado de las relaciones sociales y la relación sociedad-naturaleza históricamente construidas.

El territorio es el resultado de una construcción social, mediada por relaciones de colaboración o conflicto entre actores. El territorio involucra un espacio físico que no es neutro, que está dotado de significado, y en él existen relaciones sociales que lo transforman; en este sentido, el territorio tiene la capacidad de ser dinamizado por los sujetos que lo experimentan, y a su vez, tiene una afectación sobre ellos.

La comprensión del territorio implica reconocer las territorialidades, entendidas como las particulares formas de uso, ocupación, identidad y de vivir el territorio; y los procesos de Territorialización que resultan de la tensión de fuerzas entre diferentes territorialidades. Este proceso no es aislado, pues se da en el marco de relaciones con los ámbitos regional, nacional y mundial.

En este sentido, comprender con las comunidades diferentes tipos de territorios y su

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

articulación con “procesos protectores” y “procesos destructivos”¹⁵ que en ellos se configuran, permite descifrar los ejes críticos que producen deterioro de la vida humana y no humana, facilita comprender la existencia de grupos “vulnerabilizados”¹⁶ y permite identificar las prioridades para la transformación integral en salud en los territorios.

a. Ambientes Digitales

Hemos señalado que el territorio no es exclusivamente un espacio físico, sino que resulta del relacionamiento social, que se configura por las dinámicas de quienes lo vivencian, y que, al mismo tiempo, dispone condiciones para la interacción de los sujetos (humanos y no humanos). Siguiendo esta idea, comprendemos los ambientes digitales como espacios de relacionamiento social que ocurren en la virtualidad.

En este sentido, los ambientes digitales hacen parte del territorio: son el resultado del relacionamiento social, y a su vez, influyen en la dinámica de ese relacionamiento. En ellos, los sujetos sociales tienen capacidad de acción y transformación.

Sin embargo, las características particulares de los ambientes digitales posibilitan formas de interacción humana diferentes a las experimentables en el mundo análogo, es decir, que el relacionamiento en la virtualidad genera experiencias sensoriales y procesos lógicos particulares, técnicas y métodos para la imaginación y la innovación social, la generación de propuestas para la construcción de otro mundo posible.

La apuesta por los ambientes digitales de la estrategia Territorios de Innovación y Participación en Salud (en adelante TIPS Digital) reconoce que la apropiación de la técnica en la historia de la humanidad, por parte de sectores sociales específicos, les ha dado una ventaja en las relaciones sociales de poder. En este sentido, TIPS Digital tiene como objetivo el ejercicio de la alfabetización digital (el reconocimiento de prácticas tecnoestéticas digitales y la enseñanza de los lenguajes virtuales a diferentes poblaciones) para la superación de esas desigualdades en las relaciones de poder, a través del fomento de las humanidades digitales, es decir, sociedades que reconozcan el papel político de la técnica, y la comprensión y la aprehensión de tecnologías de la información y la comunicación como mecanismos para posibilitar otras experiencias de relacionamiento y el fortalecimiento de la transparencia en la información para la democracia. También, tiene como eje la construcción de humanidades digitales, sociedades que comprendan el

¹⁵ Breilh, J. La determinación social de la salud como herramienta de transformación hacia una nueva salud pública (salud colectiva). 2013)

¹⁶ Borde, E. Determinación social de la violencia urbana en ciudades latinoamericanas. Una aproximación teórica, empírica y comparativa a partir de casos de Bogotá y Rio de Janeiro (2019).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

impacto ambiental de la existencia y uso de tecnologías de la información y la comunicación: la íntima conexión entre los territorios digitales y no digitales en la existencia de la vida humana y la afectación sobre el ambiente que la sostiene.

6.1.3 Cuidado

Uno de los conceptos rectores para todas las entidades de gobierno y administración de la ciudad es el de **cuidado**: una Bogotá-Región cuidadora es aquella que “construye lo público como un escenario de beneficio colectivo”¹⁷. El concepto de **cuidado** se comprende entonces como el ejercicio de ocuparse de satisfacer las necesidades vitales, como alimentar, garantizar la habitabilidad de espacios, la protección del estado físico y mental del cuerpo, entre otros. El **cuidado** ha sido un valor y una práctica asociada tradicionalmente a lo femenino: la pre-ocupación por la vida, las relaciones colaborativas, co-responsables; en contraposición a valores de competencia, dominio y excesos tradicionalmente asociados a lo masculino. Por lo tanto, es indispensable reconciliar el cuidado con las dinámicas sociales sin restringirlo a un género, sino como un aspecto principal en la construcción de nuevas sociedades al reconocerlo como un valor colectivo, un asunto público y, por ende, de responsabilidad compartida. Esto implica situar el cuidado como un elemento clave en el contexto social en el que es preciso cuidar la naturaleza, la familia, el entorno, la vida humana y no-humana, para valorar y mejorar la ciudad.

Las labores del **cuidado** despliegan un rol importante para transformar las condiciones desiguales, puesto que valora la labor reproductiva, saludable y de buen vivir más allá de los aspectos económicos. El cuidado es recíproco con lo que nos rodea, no solo es para prevenir o curar enfermedades, sino para crear nuevas sociedades y ciudades.

En coherencia con la anterior conceptualización, la gestión territorial reivindica la importancia de los enfoques de derechos, diferencial, de género y cultura ciudadana para el logro de sus derroteros, y para avanzar en el logro de metas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como lo propone el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024.

a. Enfoque diferencial

Parte del principio de equidad establecido en los derechos humanos y consiste en reconocer aquellas situaciones, condiciones o necesidades que impiden la igualdad como condición de posibilidad afectando el disfrute pleno de los derechos. Reconoce que existen

¹⁷ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI”. p.32

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, condición de discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, la homofobia, la transfobia y la xenofobia; impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones.

Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas¹⁸.

En este sentido, TIPS propone el análisis de los procesos que vulnerabilizan a los sujetos, lo que implica superar la tendencia de considerar tales poblaciones diferenciales como pasivas y abstractas, y situarlas como sujetos políticos e históricos, culturalmente situados, poseedores de derechos.

b. Enfoque de género

Es una categoría sociocultural. El género como el sexo son construcciones que se dan en un espacio, tiempo y entorno social concretos. En este marco, la perspectiva de género permite el reconocimiento de las relaciones de poder material y simbólicas que configuran las relaciones sociales que demarcan posiciones desiguales entre los géneros, en tal sentido, dicha perspectiva permite develar las razones de las desigualdades en razón del poder, y por ende su desnaturalización¹⁹.

El enfoque de género permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que por razones de género existen entre mujeres y hombres y que se reproducen a través de imaginarios, creencias, roles y estereotipos que afianzan las brechas de desigualdad e impiden el goce efectivo de los derechos de las mujeres a lo largo del curso de su vida, en las diferentes dimensiones del desarrollo y la vida social y comunitaria. Su fin es promover la igualdad de género y el goce efectivo de sus derechos²⁰.

c. Enfoque de cultura ciudadana

Reconoce que los comportamientos ciudadanos son multimotivados, obedecen a razones, intereses y emociones, y son multiregulados por la ley, por reflexión moral y la cultura. El enfoque de cultura ciudadana aporta a las políticas públicas, la comprensión de que los comportamientos humanos pueden ser regulados por la ley, pero también transformados

¹⁸ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI”.

¹⁹ Fondo de Población de Naciones Unidas UNFPA. Lineamientos LGBTI. 2019

²⁰ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

por la cultura. La cultura ciudadana es entendida como el conjunto de creencias, hábitos y comportamientos que permiten la convivencia en la ciudad y el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.

Concibe los hábitos, la moral y los comportamientos sociales como construcciones culturales que pueden aprenderse. Desde este enfoque los ciudadanos no solo se guían por el temor al castigo o la multa, sino que existen también normas informales (morales y sociales) que guían el comportamiento de las personas en la ciudad y que delimitan lo que es culturalmente aceptable. Entender la dinámica de estas normas informales es fundamental para incidir en los comportamientos y las actitudes de los ciudadanos.

Este enfoque enfatiza la capacidad de auto transformación y la transformación colectiva ciudadana, resaltando cuatro aspectos fundamentales: (i) la construcción individual y colectiva de la armonía entre las tres regulaciones: legal, moral y cultural para lograr la convivencia; (ii) la educación y la cultura tienen un papel fundamental tanto para explicar la realidad que vivimos como para transformarla; (iii) las personas tienen la capacidad de cooperar en la consecución de bienes colectivos; y (iv) el gobierno puede asumir un rol pedagógico proponiendo la participación voluntaria de la ciudadanía en la transformación de ciertos rasgos culturales que afectan el bienestar social, para lo cual se fundamenta en la gobernanza colaborativa enfocada en la responsabilidad de todos en la construcción de ciudad a través de la participación social y decisoria”²¹.

d. Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

El Plan de Desarrollo 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI” se propuso, por una parte, avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS como condiciones para el desarrollo de ciudadanía, y por otra, promover el cuidado sobre todas las formas de vida. En este contexto la gestión territorial es el instrumento clave para generar procesos de articulación propia (intrasectorial) y con otros sectores (intersectorial) para democratizar los beneficios del desarrollo.

6. 2 Proceso de gestión territorial en los Territorios de Innovación y Participación en Salud

La gestión territorial mediante su estrategia de Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS propone la articulación de cinco momentos y seis estrategias transversales conducentes a fortalecer la participación social, coordinar esfuerzos y crear sinergias para construir alternativas de iniciativa comunitaria en los territorios.

Estos procesos se describen secuencialmente, sin embargo, en su implementación no son

²¹ Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

estrictamente consecutivos, sino que se intersecan en varios momentos para ajustar, reconstruir y aclarar las ideas, conceptos y acciones.

6.2.1 Identificación de la situación actual del territorio

Consiste en el reconocimiento inicial del territorio y la obtención de un panorama claro sobre los actores, capacidades, expectativas, necesidades y problemáticas en salud existentes en el territorio. Para su desarrollo es posible emplear métodos dinámicos que serán acordados entre la comunidad, gestores, técnicos y demás actores territoriales en espacios participativos, análogos y digitales, organizados por grupos de interés.

Este momento en la gestión territorial incluye:

a. Identificación de actores:

Se consideran actores todas las personas y organizaciones e instituciones que interactúan en los territorios: “Es el reconocimiento de la ciudadanía o actores acorde con las dinámicas territoriales, es decir, no se puede considerar que las dinámicas sociales son iguales o universales e institucionales, sino que corresponde a la red de relaciones en que se desarrollan los procesos y las dinámicas de poder”²².

Se propone en primer lugar realizar una caracterización de organizaciones que permita, por un lado, profundizar en el conocimiento de las iniciativas que desarrollan, los procesos de articulación que adelantan y los intereses que tienen, y por el otro, en las dificultades, fortalezas, necesidades y logros que identifican. Es importante mencionar que este ejercicio de caracterización se pretende realizar desde el reconocimiento de la diversidad de sus miembros (enfoque poblacional, diferencial y de género).

Para la identificación de actores se propone realizar un mapa de actores (anexo 1) que produce información sobre quienes impulsan acciones que posibilitan el desarrollo territorial, desde qué lugar o interés, qué tipo de representación tienen, con qué tipo de recursos o capacidades cuentan y cómo operan las lógicas de poder en el territorio. El mapa de actores es el resultado de un proceso participativo realizado con los grupos.

b. Identificación de problemas y retos en salud, necesidades, capacidades y expectativas:

Consiste en identificar las condiciones actuales de las situaciones, circunstancias y procesos que los actores territoriales hayan determinado transformar o investigar. Por

²² Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamiento de Transversalización de la PPSS. 2017

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

tanto, es preciso que se plantee el requisito de la autonomía en la identificación de las situaciones problemáticas o necesidades a abordar.

Este proceso se realiza de manera colectiva e interesa evidenciar particularmente situaciones de inequidad por género, etnia, condición socioeconómica, situación, segregación espacial, etc.

Para lograr el objetivo se propone el desarrollo de los siguientes pasos que se constituyen en una orientación de partida:

1. Definir la situación o problemática de forma colectiva.
2. Recolectar información.
3. Caracterizar la situación o problemática: ubicación, grupos sociales afectados, territorialidades en conflicto (formas de uso, ocupación, identidad y afectividad del espacio), cronicidad, impacto, acciones realizadas como respuesta al problema o situación, etc.
4. Construir una idea común sobre la situación o problemática.

Como resultado de la identificación se espera el reconocimiento inicial de una situación o problemática a partir de la:

1. Compilación y análisis de información cuantitativa y cualitativa.
2. Ubicación de la situación o problema que se quiere abordar.
3. Descripción completa de la situación o problema que se quiere abordar.
4. Identificación de agentes/actores relacionados.
5. Descripción de potencialidades y capacidades territoriales.
6. Identificación de posibles socios aliados.

6.2.2. Comprensión crítica territorial

Tiene como finalidad trabajar, con la gente, la comprensión de los procesos críticos en salud que configuran el problema o situación identificada. Por lo tanto, la unidad de análisis no es el individuo, ni las enfermedades sino el territorio y sus procesos deteriorantes y protectores.

Durante el proceso de identificar se avanzó en el reconocimiento de las situaciones, circunstancias y problemas presentes en el territorio. Sin embargo, es posible que dichos elementos hayan sido valorados de manera aislada, sin relación alguna con otros y con una perspectiva biológica/individual exclusiva. Entonces es en este momento cuando se deben analizar los contextos sociales e históricos, para comprender y poder explicar los

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

problemas en salud.

Sin lugar a duda, el más importante agente en la comprensión de los procesos territoriales es la ciudadanía. Por eso la importancia de líderes y lideresas de los espacios de participación, organizaciones, ciudadanos y ciudadanas veedoras, y las personas de los grupos poblacionales; que, desde sus cosmovisiones, racionalidades y prácticas sociales permitan construcciones interculturales que problematicen las inequidades de clase, género y etnia.

Para la construcción de una visión compartida de los problemas en salud, y la explicación de los procesos críticos que se configuran en el territorio, se proponen algunos pasos genéricos que orientan el ejercicio, pero las metodologías y técnicas se ajustarán de acuerdo con los consensos de grupo y las orientaciones técnicas de TIPS²³:

1. Analizar la dinámica específica del surgimiento del problema, comprendiendo las diferencias territoriales de las relaciones entre el problema y las condiciones de vida. Para ello, se propone el análisis del proceso destructivo o protector en el espacio barrial y las tipologías de modos de vida en función de la actividad laboral, ingreso, ubicación en el territorio, disponibilidad y acceso a vivienda, alimentación, educación, recreación, cuidado familiar y desigualdades de raza-etnia (diferencias expresadas socio-espacialmente).
2. Analizar el proceso destructivo o protector de la salud teniendo en cuenta el nivel de exposición en función de género, curso de vida, situación o condición, número de años de exposición y distancia de los procesos destructivos a las viviendas (aplicación enfoque diferencial).
3. Análisis de la respuesta institucional y social al proceso destructivo de la salud.
4. Escribir un texto breve que contenga los resultados de estos análisis que explican el proceso crítico en salud y que se abordará mediante una estrategia, proyecto y/o agenda social.
5. Identificar el proceso que tienen mayor peso para el colectivo y con esta claridad establecer un acuerdo sobre las prioridades, entendidas como aquellas que se intervienen primero para lograr el mayor grado de afectación del problema.

Algunos de los resultados que se pueden obtener en el momento de comprensión son:

1. Diagnóstico que explica los procesos críticos presentes en el territorio.
2. Diagnóstico para formular e implementar proyectos de iniciativa comunitaria.

²³ "Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS" contará con una caja de herramientas para facilitar el desarrollo de las actividades. Adicionalmente los grupos de trabajo contarán con gestores de apoyo para la construcción de sus propuestas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

3. Diagnóstico para formular proyectos de inversión local.
4. Los participantes tienen elementos para impulsar su capacidad de control social, vigilancia y negociación sobre las acciones y la gestión en salud.
5. Los participantes han fortalecido sus capacidades para incidir y decidir en la definición y formulación de políticas públicas de salud, así como en su evaluación.
6. Los participantes han fortalecido sus capacidades para promover acciones en participación social y salud pública.

6.2.3. Co-creación

A partir del diálogo intercultural y participativo entre la comunidad y los actores institucionales, en este momento metodológico se desarrollará el diseño de proyectos, estrategias y la agenda social, tendientes a fortalecer la participación social en salud, prevenir o corregir procesos destructivos, fortalecer procesos protectores y dar respuesta a necesidades en el territorio, esto, a partir de la identificación de recursos institucionales y comunitarios.

Se proponen los siguientes pasos orientadores:

1. Definir el objetivo que expresa los cambios que se quieren alcanzar en el corto y mediano plazo.
2. Exploración de campo, literatura, lineamientos y normatividad sobre las alternativas de solución que se pretenden construir.
3. Co-creación de ideas: recoger y recuperar los saberes, experiencias, aspiraciones y propuestas de las comunidades²⁴ para proponer gran cantidad de ideas innovadoras para abordar un proceso crítico.
4. Consenso y diálogo deliberativo con la comunidad sobre la viabilidad, funcionalidad, rendimiento y producción de las alternativas identificadas, que conduzca a la selección de la estrategia a desarrollar en un proyecto o plan de trabajo.
5. Diseño de proyectos²⁵, planes de trabajo o prototipos con participación comunitaria y asistencia técnica. Se debe asegurar la completitud con respecto a los requerimientos y expectativas de la comunidad, y el cumplimiento de especificaciones técnicas, criterios de inclusión y normatividad vigente para garantizar su viabilidad.

En el territorio confluyen proyectos con tres fuentes de financiación:

- a. Fondos de Desarrollo Local (FDL), en coherencia con los objetos de gasto definidos en la Circular CONFIS 003 de 2020.

²⁴ Para esta fase se fortalecerán capacidades en metodologías de participación y de innovación social.

²⁵ Para la formulación, viabilidad y seguimiento de proyectos se contará con apoyo técnico y metodológico externo.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

b. Secretaría Distrital de Salud (SDS), para apoyar iniciativas comunitarias relacionadas con el fortalecimiento de la participación social en salud, con grupos y organizaciones de población étnica -pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblos Rrom gitanos-, población víctima del conflicto armado, personas con discapacidad, nuevas ciudadanías (feministas, animalistas, barristas, nuevas masculinidades), jóvenes, viejos, migrantes, organizaciones LGBTI, mujeres, personas en situación de calle, y otros grupos organizados autónomos en el territorio.

c. Otras fuentes de financiación provenientes de alianzas estratégicas con entidades distritales, el sector productivo, académico, cooperación nacional e internacional que pueden ser gestionadas por la comunidad.

Los proyectos o alternativas diseñadas deberán cumplir con criterios de elegibilidad y viabilidad de acuerdo con la fuente de financiación.

6. Construcción de agendas sectoriales, intersectoriales y transectoriales: resulta de un proceso participativo en que se contrastan las necesidades y sus respuestas institucionales y comunitarias, el resultado de dicho contraste es la identificación de los requerimientos o faltantes para cubrir las necesidades. Los requerimientos son la base de la agenda y se convierten en los objetos de la gestión territorial en espacios locales o distritales de decisión. La agenda social, se entiende entonces como el instrumento que orienta las actuaciones de la institucionalidad y la sociedad civil en los territorios para transformar procesos críticos en salud, afectar los determinantes sociales de la salud y crear condiciones para el buen vivir.

De este momento metodológico desarrollado se espera obtener:

- 1) Proyectos de iniciativa comunitaria diseñados y aprobados.
- 2) Proyectos con enfoque poblacional, diferencial y de género diseñados y aprobados.
- 3) Agenda social territorial para la gestión, construida participativamente.

6.2.4 Implementación

Hace referencia a la puesta en marcha de los proyectos conceptuados favorablemente, y a la gestión de las agendas sociales en el territorio, que apuntan al logro de objetivos compartidos. Se realiza de acuerdo con los planes operativos o planes de acción diseñados²⁶ y en coordinación con procesos de asesoría y asistencia técnica en el seguimiento a la ejecución de los proyectos según su fuente.

²⁶ Para el caso de las fuentes de financiación dos y tres del presente documento (FDL y SDS), la elección del ejecutor podrá ser competencia de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, con acompañamiento de las Subdirecciones Territoriales

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

La gestión de la agenda social territorial se convierte en un proceso transversal y permanente en el territorio, por tanto, se describe con mayor detalle más adelante.

6.2.5 Monitoreo comunitario

El monitoreo se propone como “la mirada permanente de la colectividad organizada sobre los procesos de los que dependen su bienestar, su funcionamiento democrático y la reproducción de sus conquistas materiales, culturales y humanas”²⁷

El monitoreo se realiza entonces, sobre indicadores o procesos en salud, sobre los proyectos que emergieron en TIPS, y sobre las agendas sociales construidas.

El monitoreo comunitario incluye:

1. Fortalecimiento de capacidades de las organizaciones, veedurías, grupos poblacionales, espacios e instancias de participación en salud.
2. Generación de condiciones que faciliten el ejercicio de control social en los ámbitos institucionales y comunitarios, para prevenir, identificar y combatir toda forma de corrupción.
3. Proporcionar herramientas a la comunidad para autogestionar la respuesta sectorial y transectorial a sus necesidades.
4. Datos abiertos en tableros territoriales digitales para la visualización en tiempo real de los procedimientos
5. Procesos de alfabetización digital para favorecer el uso de TIC.

Algunos de los resultados esperados del monitoreo comunitario corresponden a:

1. Planes de acción para fortalecimiento de capacidades en instituciones, organizaciones y grupos comunitarios.
2. Planes de acción para el control social.
3. Planes de trabajo comunitarios para la autogestión en el territorio.
4. Informes de resultados del monitoreo para la toma de decisiones.

6.3 Ejes Transversales

Los ejes trasversales son permanentes tanto en la gestión territorial como en la operación de Territorios de Innovación y Participación en Salud.

²⁷ Breilh, J. De la vigilancia convencional al monitoreo participativo. 2003

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

6.3.1 Empatizar- Resonancia comunitaria

El principal reto consiste en cambiar la concepción de la relación social como una dinámica entre individualidades en competencia, para reconocer la existencia interdependiente entre diversos sujetos: existen *otros* con particularidades, y existe un *nos-otros*. Al reconocer la interdependencia, podemos valorar como las experiencias de otros tienen resonancia en las dinámicas sociales compartidas, como vibraciones sociales. Esta labor estará en todos los momentos de operación de Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS, así como en los procedimientos de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.

La construcción de democracia y de ciudadanía deliberativa, propositiva y consciente es una labor prioritaria. Para ello, es necesario resonar con las vivencias en el territorio y las preocupaciones sentidas de la ciudadanía, para comprender el sentido común y la matriz cultural que se vivencia en cada una de las localidades, UPZ y barrios del Bogotá. Quien mejor conoce las problemáticas es quien las padece. En este sentido, en Territorios de Innovación y Participación en Salud a todo participante se le respeta, considera y asume como un interlocutor válido, esto permitirá construir lazos de solidaridad y acción con las comunidades.

6.3.2 Divulgar e informar

La formación de nuevos liderazgos y el fortalecimiento de capacidades en diversos grupos, espacios, instancias y organizaciones, se constituye en un derrotero en el proceso de gestión territorial y por supuesto, en Territorios de Innovación y Participación en Salud. Para ello, se utilizarán diversas estrategias para construir conocimiento con las comunidades dentro de las que se mezclan acciones de divulgación de información, comunicación y procesos de construcción de saberes y educación.

La divulgación de información en salud se comprende como aquellas acciones unidireccionales (emisor-receptor) que buscan aumentar el acceso a saberes sobre un determinado tema, buscando incidir en las formas de sentir, pensar, tomar decisiones y actuar sobre la salud. Las actividades informativas se orientan a, i) promocionar los derechos con énfasis en el derecho a la salud y las acciones de autocuidado y cuidado de la vida y la salud, ii) promover la participación, especialmente de los que usualmente no se han vinculado a procesos participativos, y proponer los escenarios para dicha participación y movilización social, iii) proporcionar información de salud para que la ciudadanía pueda posicionar en las agendas gubernamentales, del sector privado o de las organizaciones sociales, los temas que le aporten a la garantía de los derechos y faciliten el control social,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

y, iv) reforzar comportamientos o saberes favorables para promover y mantener la salud.

Por su parte, la información debe ser una estrategia constante que implique reconocer y vibrar con las opiniones, saberes, valoraciones o prejuicios que las personas tienen sobre un tema o problema y captar su atención aportando información para ampliar el conocimiento sobre éstos, cambiar la perspectiva desde la cual los ven, y generar una actitud orientada hacia mantener y promover la salud y predisponer a la acción.

6.3.3 Comunicar

Por otra parte, la comunicación hace referencia al proceso de “hacer común” un horizonte de sentido. Comunicar se concibe como el proceso bi o multidireccional en que se establece un relacionamiento para la discusión y construcción de experiencias y sentidos compartidos. La comunicación no es una acción individual, implica la configuración de un ambiente en que puedan relacionarse dialógicamente diversos sujetos. Estos ambientes pueden ser físicos o virtuales.

Para los procesos de participación, la comunicación se da en encuentros y reuniones entre nos-otros, en el debate y la construcción de proyectos participativos, donde los saberes “sanitarios” se van de y re-construyendo a la par de la consolidación de prácticas que promuevan la transformación de estilos, modos y condiciones de vida.

Se debe ser consciente de los diferentes lenguajes a través de los cuales se experimenta la relación y se construyen sentidos compartidos: lenguajes orales, pero también visuales, corporales, auditivos, etc., tanto por parte de los sujetos participantes, como del ambiente en el que se desenvuelven, ya que como hemos señalado anteriormente, estos ambientes pueden influir en la dinámica de relacionamiento y por lo tanto de comunicación (prestar atención a las jerarquías y dinámicas de poder en la configuración de los espacios, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género).

6.3.4. Construir saberes y educar

El resultado de los procesos comunicativos es el reconocimiento y la construcción de conocimientos y saberes, orientado al desarrollo y fortalecimiento del potencial y las capacidades de las personas, las familias, las comunidades, las organizaciones y redes. La educación para la salud implica reconocer, reconstruir o generar informaciones técnicas en acciones que promuevan transformaciones sociales, generar y reconocer los saberes propios proclives a prácticas saludables y poner en diálogo los saberes ancestrales y tradicionales con los saberes técnicos. Un intercambio de saberes va más allá de la

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

transmisión de información, debe fomentar la motivación, la conciencia del poder colectivo, las habilidades personales y colectivas; para adoptar medidas destinadas a transformar procesos críticos.

La asistencia técnica se considera dentro de las herramientas de comunicación y formación por cuanto es un procedimiento interactivo de intercambio de conocimientos, que tiene un fundamento pedagógico, cuyo objetivo es la formación para el desarrollo de competencias (conocimientos, actitudes y capacidades) para la participación social en salud de las organizaciones, grupos y entidades.

El proceso de comunicación y formación a los líderes y lideresas es un asunto transversal a todos los procesos de la Dirección. Estos se constituyen en la puerta de entrada a “Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS” de líderes históricos, con los cuales estamos comprometidos para que su legado trascienda en las siguientes generaciones, pero también para avanzar en la formación de nuevos liderazgos con semilleros de innovación social, capacitaciones e investigaciones en participación social en salud que nos permitan fortalecer los procesos organizativos con jóvenes y adultos.

Para la divulgación de información, la comunicación y construcción de saberes para la educación se implementarán herramientas análogas y digitales cuyos diseños tendrán en cuenta el grupo de población y los momentos del ciclo vital para establecer mecanismos adaptados según las expectativas de la comunidad, así como el acceso y disponibilidad de tecnologías.

6.3.5. Gestionar

La gestión es el eje articulador para promover procesos transformadores en salud, que implican la construcción de acuerdos y alianzas estratégicas.

En este sentido, Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS, propone el compromiso con el derecho a la salud desde dos perspectivas interrelacionadas: el derecho a la atención con servicios de salud, que incluye las cuatro medidas clave para evaluar su cumplimiento: Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad; y el derecho a la salud, que depende de condiciones sociales, económicas, políticas y ambientales favorables.

Así, la garantía del derecho a la salud requiere de respuestas, sectoriales y “extra- sector”, a las problemáticas y necesidades en salud. Por ello, es fundamental la articulación entre actores del sector salud (gestión intrasectorial), y con entidades que gestionan el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en términos de educación,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

ambiente, vivienda, trabajo, servicios públicos y seguridad, entre otros (gestión transectorial).

1. Gestión Intrasectorial:

a. Con Servicio a la Ciudadanía:

El territorio se considera un canal de escucha a la ciudadanía para identificar barreras de acceso a los servicios de salud que permita la generación de alertas para la gestión en salud. En este sentido, es evidente la necesidad de integración entre TIPS y la estrategia Cuéntanos Bogotá para lograr direccionar necesidades y expectativas en salud identificadas en la comunidad, hacia los procesos de la SDS o entidades del sector salud (EAPB, Subredes o IPS) para su gestión resolutive. La información recopilada en esta articulación será insumo para la analítica de barreras de acceso en la ciudad y para la toma de decisiones.

De igual forma es importante que desde TIPS se hagan aportes para la construcción conjunta del plan de acción de servicio a la ciudadanía con enfoque diferencial, y además se procure un plan de asistencia técnica articulado con gestión institucional para EAPB e IPS. Adicionalmente, es clave que desde la estrategia TIPS se divulguen los mecanismos y herramientas digitales de servicio al ciudadano, se promueva una cultura de buen uso de los servicios de salud y se haga fortalecimiento a organizaciones sociales autónomas con formación en torno al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS.

b. Con Salud pública para:

- 1) Incorporar la Política de Participación Social en Salud PPSS en los lineamientos procesos y procedimientos que permitan que la participación sea transversal en todos los espacios o entornos.
- 2) Articular con gobernanza/Subred de servicios para los procesos de incidencia en espacios de decisión local.
- 3) Facilitar el ejercicio del control social en las acciones de salud pública PIC.
- 4) Impulsar experiencias significativas con base comunitaria para el abordaje de la salud.
- 5) Fortalecer los procesos participativos en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas.
- 6) Generar espacios de diálogo de doble vía, para lograr una participación propositiva, así como un ambiente adecuado que permita la expresión de la comunidad.

c. Con Subredes Integradas de Servicios de Salud: Serán dinamizadoras de Territorios de Innovación y Participación en Salud en las localidades. Promoverán la participación de la comunidad organizada y de las instancias de participación, los diversos grupos

La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

poblacionales; entidades públicas y privadas y demás actores sociales.

2. Gestión Transectorial:

a. **Alcaldías locales** para articular procesos y proyectos con los FDL.

b. Integración Social:

- 1) A nivel Distrital para incidir en la política social a través de la Estrategia Territorial Integral Social-ETIS
- 2) A nivel Local con las Subdirecciones locales para la operatividad de la ETIS

c. **IDPAC:** para la articulación con procesos organizativos, con procesos de planeación y presupuestos participativos, fortalecimiento a comités de salud de las Juntas de Acción Comunal, y articulación de estrategias de ciudad región: ruralidad.

d. Participación en los espacios locales:

- 1) Consejo Local de Gobierno (CLG): En cumplimiento de la normatividad que rige a esta instancia, el Señor Secretario de Salud designa a quienes ostentan los cargos de Subdirectores Territoriales de Participación en cada red, como representantes del sector salud. Entre las funciones que deben cumplir los integrantes del Consejo se pueden mencionar: el despliegue territorial de las políticas y recursos del sector central, asesorar al alcalde local en la toma de decisiones, identificación de problemáticas de la localidad y formulación de estrategias de intervención. El quehacer del directivo es apoyado por representantes de la respectiva Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, desde donde se operan las acciones de salud a nivel local.
- 2) Comisión Local Intersectorial de Participación (CLIP): Los y las gestoras locales participan activamente en este espacio, con el fin de articular las acciones desde el sector salud como insumo en la implementación del Plan de Desarrollo local y Distrital, así mismo dan a conocer los programas y proyectos que desde el sector salud se están ejecutando y aporta desde su enfoque en la elaboración de diagnósticos locales además de trabajar en equipo con otros sectores para darle respuestas a problemáticas específicas de cada una de las localidades.
- 3) Consejo Local de Política Social (CLOPS) y Unidad de Apoyo Técnico (UAT): Los gestores y gestoras locales participan en los CLOPS en articulación con los demás sectores con el fin de fortalecer las políticas sociales y hacerlas efectivas y accesibles a los diferentes grupos poblacionales, cabe destacar la importancia de la participación de los ciudadanos en estos espacios, ya que a partir de las necesidades identificadas por los mismos se facilita la implementación y adecuación de las políticas. Previo al CLOPS, la Unidad de Apoyo Técnico realiza reuniones periódicas en las cuales participan los gestores locales de los diferentes sectores para definir las temáticas, metodologías y cronograma para la realización de los cuatro (4) CLOPS anuales.

Gráfico 1: Síntesis del proceso de Gestión territorial participativa



Fuente: Elaboración propia, Subsecretaría de Gestión territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, 2020.

6.3.4 Sistematizar

Este proceso transversal se realiza con el fin de ordenar la información que emerge de Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS, divulgar los resultados y lecciones aprendidas, y facilitar que los diversos actores se involucren en procesos de aprendizaje y de generación de nuevos conocimientos o ideas de proyectos e iniciativas. Es importante resaltar el carácter transformador de la sistematización, ya que se sistematiza para mejorar, enriquecer y transformar prácticas.

La sistematización puede tener dos enfoques:

1. Enfoque de casos: experiencias que debido a los resultados que han generado o debido a los métodos utilizados, llaman la atención.
2. Enfoque de temas: En este caso la motivación puede partir de un tema específico que es importante, estratégico o de especial interés para una organización, entidad o de interés distrital o nacional.

Para su implementación se deberá en primer lugar, definir el objetivo, es decir, los resultados que se esperan obtener, así como la utilidad que tendrá la sistematización. Posteriormente se deberá especificar la o las experiencias que se quieren sistematizar y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

por qué, especificando los factores que interesa destacar. Finalmente se definirá la estrategia de comunicación para divulgar el producto resultante.

La ejecución, avances y resultados de la gestión territorial y de la estrategia Territorios de Innovación y Participación en Salud, deberán ser de conocimiento público a través TIPS digital. Las propuestas, proyectos y acciones territoriales serán visibles mediante estrategias digitales con el fin de promover transparencia, confianza ciudadana y buscar sinergias con la academia, sector productivo, cooperación internacional, organizaciones sociales y el Estado como facilitador del cambio social alrededor de las necesidades territoriales.

De igual forma, la construcción de democracia pasa por una participación que tenga un carácter decisorio y que la ciudadanía vea cambios concretos. De ahí la importancia de sistematizar y materializar la voz ciudadana en su diversidad.

6.4 Articulación con los procedimientos de la Dirección de participación social, gestión territorial y Transectorialidad.

6.4.1 Gestión Institucional

La gestión institucional tiene como objetivo fortalecer técnicamente a las entidades públicas del sector salud del Distrito Capital, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y a espacios, formas e instancias de participación social en salud, para que los ciudadanos y sus organizaciones incidan en las decisiones sectoriales. En este sentido, la operación de Territorios de Innovación y Participación en Salud permite a la ciudadanía participar en la gestión del sector salud, por lo tanto, se integrarán las acciones tendientes a:

1. Impulsar con la comunidad proyectos para fortalecer los espacios e instancias de participación social (Asociaciones de usuarios, COPACOS, Comités de Ética Hospitalaria, Juntas Asesoras Comunitarias y Juntas Directivas) de acuerdo con su estado situacional territorial.
2. Identificar espacios e instancias de participación social que tengan ideas de proyectos o estén posicionando una situación problemática que quieran transformar.
3. Promover la articulación de las oficinas de participación social de las Sub Redes y de las EAPB en Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS.
4. Estimular estrategias análogas y digitales para permitir a las organizaciones impulsar y visibilizar sus procesos participativos territoriales.
5. Implementar mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

transparente de los asuntos y recursos públicos.

6.4.2 Gestión poblacional-diferencial y de género

La gestión poblacional - diferencial y de género tiene como finalidad promover la participación social en salud, la incidencia y la garantía de derechos en salud de las diversas poblaciones, desde la comprensión crítica de realidades en el territorio para la consolidación de pautas para el buen vivir.

En esta misma dirección, Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS promueve estrategias de sensibilización, formación y movilización para el diseño y gestión de proyectos que respondan a las necesidades diferenciales. En este orden de ideas se mencionan varios puntos de articulación como:

1. Reconocer el estado de los procesos de participación social en salud de los diferentes grupos poblacionales y su capacidad de incidencia, e impulsar su participación en TIPS para su fortalecimiento.
2. Identificar organizaciones o grupos que tengan ideas de proyectos o que estén posicionando una situación problemática que quieran transformar.
3. Brindar asistencia técnica en los procesos de identificación, comprensión crítica territorial, construcción colectiva y monitoreo, para garantizar la integración de saberes ancestrales, tradiciones y experiencias en los proyectos diseñados.
4. Potenciar las acciones del gestor poblacional en Territorios de Innovación y Participación en Salud-TIPS, para fortalecer capacidades en la comunidad y en instituciones.
5. Estimular estrategias de información, comunicación y acceso a medios digitales, para permitir a los grupos poblacionales impulsar y visibilizar sus procesos participativos territoriales.
6. Realizar en TIPS procesos de interacción social y deliberación pública para lograr incidencia de los grupos poblacionales en el diseño e implementación de políticas públicas.

6.4.3 Gestión de proyectos de inversión local

Teniendo en cuenta que la finalidad del procedimiento de Gestión de proyectos de inversión local es hacer asesoría y asistencia técnica en la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos de inversión local en salud, se considera clave para dar respuesta a las necesidades en salud comunitarias identificadas en TIPS. Por lo tanto, este procedimiento se integra mediante los siguientes aspectos:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

1. Promover articulación entre la ciudadanía, las alcaldías locales, la Secretaría Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud para garantizar la adecuada formulación, ejecución y finalización de proyectos.
2. Apoyar la construcción de criterios de elegibilidad.
3. Estudiar los proyectos construidos en TIPS y analizar su coherencia con la fase de identificación y comprensión crítica territorial (parte diagnóstica).

6.4.4 Control social en salud.

Con el propósito de reducir el riesgo de corrupción e incrementar el control ciudadano hacia el gobierno para recuperar la confianza ciudadana, se propone desde TIPS la articulación de control social para:

1. Impulsar con la comunidad proyectos para fortalecer las veedurías ciudadanas a nivel local y distrital, incluyendo la identificación de ciudadanos y organizaciones comunitarias en salud que puedan realizar ejercicios de veeduría y participar en la construcción de proyectos.
2. Capacitar en tecnologías que hagan más fácil y rápida la participación y pronunciamiento de la ciudadanía en los asuntos públicos, con el fin de facilitar su incidencia en las decisiones del gobierno.
3. Fortalecimiento de capacidades a veedurías ciudadanas.
4. Generar espacios de diálogo de doble vía, para lograr una participación propositiva, así como un ambiente adecuado que permita la expresión de la comunidad.
5. Facilitar a las veedurías espacios de comunicación con la comunidad, para socializar los proyectos que fueron diseñados en TIPS y que son objeto de control social.

6.4.5 Gestión Digital

La participación digital tiene un papel importante en fomentar una relación menos vertical entre la Secretaría Distrital de Salud y la ciudadanía, a medida que promueve estrategias de comunicación y participación a las que la sociedad pueda acceder con las tecnologías que tenga a su alcance. Para ello se propone:

1. Implementar herramientas digitales que faciliten y potencien los procesos de información, comunicación y formación en salud y participación social.
2. Fortalecer procesos de democracia digital, ciberciudadanía y gobierno abierto.
3. Apoyar y visualizar diagnósticos participativos con herramientas cuantitativas y cualitativas con el Observatorio SaluData por cada localidad.
4. Promover la interacción ciudadana digital en tiempo real.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
--	---	--	---

5. Implementar herramientas digitales que contribuyan a establecer reglas y procedimientos, espacios de interlocución y empoderamiento ciudadano.
6. Desarrollar aplicaciones y sitio web para la participación social en salud.
7. Implementar tableros territoriales digitales para la divulgación de todos los procesos de TIPS de las localidades.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	---	--	--

7. ANEXOS

Anexo 1. Elementos orientadores para la construcción de mapa de actores

<p>Nombre: Corresponde al reconocimiento o denominación del proceso: Organización, red, grupo, o actor institucional (alcaldía, concejo, ediles, etc.).</p>
<p>Clasificación: Identifique el tipo de actor sociedad civil: asociaciones, comités, redes, ONGs, organización de mujeres. Sector privado (EPS-IPS), Instituciones Públicas (Alcaldía, Ente territorial, Concejo, IAS), Formas de participación (Copacos, alianza, Asociación, Comité, Consejo territorial), etc.</p>
<p>Escenario: En qué espacio o dinámica participa de manera principal el actor</p>
<p>Intereses: Identifique qué moviliza al actor, por lo general se relaciona con el objetivo que persigue.</p>
<p>Expectativas: Identifique qué posible proyección tiene el actor.</p>
<p>Capacidades: Identifique que posibles aportes, se relaciona con las fortalezas del actor o grupo como: Reconocimiento, número de personas que lo conforman, recursos de poder (por relaciones, por credibilidad, por alianzas, por visibilidad).</p>
<p>Articulaciones: Identifique con quienes interactúa el actor y tiene necesariamente relacionamientos: instituciones, con organizaciones, redes, movimientos, plataformas.</p>
<p>Condiciones: Identifique con qué recursos cuentan: espacios, financiamiento, etc., para desarrollar los procesos de participación.</p>

Fuente: Ministerio de Salud y la Protección Social, OGTED. 2017.

Anexo 2. Identificación y caracterización de organizaciones y grupos.

Formato código SDS-GSS-FT-003, Aplicativo de Gestión documental ISOLUCIÓN.

8. BIBLIOGRAFIA

1. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para El Siglo XXI”.
2. Alcaldía Mayor de Bogotá. Secretaría General. Gobierno Abierto de Bogotá. 2020
3. Plan decenal de salud pública 2012-2021.
4. Ministerio de Salud y Protección Social, 2017. Política de Participación Social en Salud Res. 2063.
5. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamiento de Transversalización de la PPSS. 2017

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL MANUAL DE GESTIÓN TERRITORIAL EM SALUD Código: SDS-GSS-MN-004 V.4</p>	<p>Elaborado por: Jenny González V. Revisado por: Sandra Caycedo H. Aprobado por: María Fernanda Torres P.</p>	
---	---	--	--

6. Ministerio de Salud y Protección Social, 2015. Ley Estatutaria en salud 1751.
7. Economistas sin Fronteras (2016). El Buen Vivir como paradigma societal alternativo. Dossier EsF 23: 4-17
8. Breilh, J. La determinación social de la salud como herramienta de transformación hacia una nueva salud pública (salud colectiva). 2013.
9. Breilh, J. De la vigilancia convencional al monitoreo participativo. 2003.
10. Borde, E. Determinación social de la violencia urbana en ciudades latinoamericanas. Una aproximación teórica, empírica y comparativa a partir de casos de Bogotá y Rio de Janeiro (2019).
11. Fondo de Población de Naciones Unidas UNFPA. Lineamientos LGBTI. 2019.

9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
V.1	23/01/2017	Se crea el presente documento en cumplimiento a los lineamientos de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, donde se gestiona y articula la participación social y el servicio a la ciudadanía en el ámbito local.
V.2	28/06/2019	Se actualiza el Manual Gestión social en Salud, de conformidad a la normatividad vigente y a la dinámica de la Participación Social en el ámbito local.
V.3	26/09/2019	Se actualiza el Manual Gestión social en Salud, de conformidad a la revisión de las actividades del Procedimiento de la Gestión Local en salud y se incorpora nuevos formatos para el desarrollo de la Participación Social en el ámbito local.
V.4	20/10/2020	Se actualiza el Manual de Gestión, con el enfoque del nuevo Plan de desarrollo 2020 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para El Siglo XXI", propósito 5, Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente y conforme a alternativas innovadoras para dar respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía en salud.

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Jenny González Vargas	Sandra Patricia Caycedo H	María Fernanda Torres Penagos
Cargo:	Profesional Especializado	Gestor SIG	Directora Participación Social, Gestión territorial y Transectorialidad
Fecha:	20/10/2020		